

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de diciembre de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en su sesión de 1 de marzo de 2007, sobre Modificación Puntual núm. 98 al PGOU/87, de Almuñécar, promovida por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada con fecha de 1 de marzo de 2007, se adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, «Modificación Puntual núm. 98 del PGOU/87 de Almuñécar», quedando pendiente su publicación y registro a la subsanación de deficiencias.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada de 23 de julio de 2018, el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) presentó documentación aprobada en Pleno Municipal de 28 de junio de 2018, para la subsanación de las deficiencias indicadas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su Acuerdo de fecha de 1 de marzo de 2007.

Posteriormente se emitió informe por los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, en virtud del cual se señalaba que procedía la inscripción de la modificación puntual.

Por todo ello, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con fecha de 14 de noviembre de 2022 (núm. 9420) y, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almuñécar con núm. 2-37, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I, el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en su sesión de 1 de marzo de 2007; en el Anexo II, la Normativa Urbanística.

ANEXO I

Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada sobre Modificación Puntual núm. 98 PGOU/87 de Almuñécar.

Examinado el expediente de Modificación núm. 98 al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almuñécar, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 11 de octubre de 2006, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos previstos en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992), de aplicación

00275151

según lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del mismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, antes citada (art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992), la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo por haberse cumplimentado la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de abril de 2004, debiendo cumplimentarse los extremos siguientes:

1.º El documento de Modificación Puntual deberá recoger como uso global el Turístico, que se corresponde con el uso hotelero que se pretende implantar. Deberá, así mismo, recoger el parámetro de edificabilidad que para este uso permite la LOUA y efectuar el cálculo de cesiones de terrenos para espacios libres y equipamientos según lo que para el uso global Turístico establece la citada Ley.

2.º El Plan Parcial que desarrolle y establezca la ordenación pormenorizada del sector deberá recoger las determinaciones y cesiones que establece la LOUA o que establezca la legislación vigente en materia de urbanismo en el momento de su tramitación y de acuerdo con el uso turístico que se propone.

3.º A petición del representante de la Administración del Estado se incluirá en el Plan Parcial que desarrolle estos suelos las determinaciones que sobre contaminación acústica y Carreteras establece la legislación sectorial vigente.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el artículo 134.b) del Reglamento de Planeamiento, de aplicación según lo dispuesto en las disposiciones Transitorias Cuarta y Novena de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécar e interesados.

ANEXO II

La Ficha del sector P-17, tendrá las siguientes características y parámetros urbanísticos:

Determinaciones globales.

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado.

Denominación: Sector P-17.

Superficie: 29.973,00 m²s.

Edificabilidad global: 0,30 m²t/m²s.

Techo máximo: 8.991,90 m²t.

Uso global: Turístico.

Determinaciones de ordenación.

Parques y jardines públicos: 20% St sector.

Total de dotaciones públicas (incluyendo parques y jardines): 25% St sector.
Aparcamientos públicos: 1 plaza/100 m².
Determinaciones de gestión.
Área de reparto: AR-P.17 (SUS).
Aprovechamiento Medio: 0,036 UA/m²s.
Sistema de actuación: Compensación.

Granada, 14 de diciembre de 2022.- El Delegado, Antonio Ayllón Moreno.